

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 077-2022-P-SBCH**

Chiclayo, 30 de Junio de 2022.

### **VISTO:**

La carta de Renuncia de fecha 20 de Junio del 2022, sobre renuncia voluntaria presentada por el Bach. José Luis Polo Avalos, el proveído N°0287-SBCH/P, de fecha 22 de Junio del 2022, emitido por la Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Memorándum N° 627-2022-SBCH/GG, de fecha 23 de Junio de 2022 emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del presente acto resolutivo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 004-2022-P-SBCH, de fecha 10 de Enero del 2022, se dispuso designar a partir del 10 de enero 2022, en el cargo de confianzas de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al Bach. José Luis Polo Avalos, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 077-2022-P-SBCH**

Que, con fecha 20 de Junio del 2022, el Bach. José Luis Polo Avalos, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, asimismo solicita se exonere de los 30 días que prevé la norma para la aceptación de la renuncia;

Asimismo, se tiene que, en atención al artículo 18° del Decreto Supremo N°003-97-TR, establece :

*"(...)Art. 18° en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso con treinta (30) días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día (...)*

Esto quiere decir que, dentro del plazo establecido que indica la norma antes mencionada, y teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728 ; este Despacho acepta la renuncia voluntaria planteada por el Bach. José Luis Polo Avalos, exonerándose del plazo de Ley para dicho fin ; y , respecto del pago de Liquidación de Beneficios Sociales, este deberá realizarse por la Unidad de Recursos Humanos de esta Entidad, tomando en cuenta los criterios legales vigentes, esto es, que el cálculo de la misma se realizará con la última remuneración percibida y en el plazo , previsto por ley.

Que, mediante Sesión de Directorio de fecha 22 de Junio de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió por unanimidad, aceptar la renuncia del Bach. José Luis Polo Avalos, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Que, mediante Proveído N° 0287-2022-SBCH/P, de fecha 22 de Junio del 2022, la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, acepta la renuncia a partir del 01 de Julio del 2022 y deriva a Gerencia General para su atención correspondiente ;

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 627-2022-SBCH/GG, de fecha 23 de Junio de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente a la solicitud del Bach. José Luis Polo Avalos, sobre renuncia voluntaria en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a partir del 01 de Julio del 2022, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo;

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero 2022;

**SE RESUELVE:**

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 077-2022-P-SBCH**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia voluntaria del **BACH. JOSE LUIS POLO AVALOS**, al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 01 de Julio del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR** del plazo de treinta ( 30 ) días de anticipación que señala el referido dispositivo en caso de renuncia o retiro voluntario del trabajador.

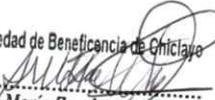
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el calculo de la liquidación de beneficios sociales del Bach. José Luis Polo Avalos a la Unidad de Recursos Humanos y/o la Oficina que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente resolución y la legislación vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Bach. José Luis Polo Avalos , y realice la entrega de cargo correspondiente; así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** , a la unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración, el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente resolución , debiendo informar a la Gerencia General ,sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO